



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIPURARI, HAYKATGORAR
DEL MONDO. PER DEDICARE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veinte de enero del año dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de la misma fecha en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **doce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, así como en el uso que se le darán a sus datos personales por parte de los órganos y unidades administrativas del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:
IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de enero de dos mil veintiuno.-----
VISTO el oficio original SSP/SUBCOP/DGPEP/CDT/0244/2021, de diecisiete de este mismo mes y año y presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las quince horas con treinta y cinco minutos del diecinueve siguiente y a través del cual el Coordinador de despliegue territorial de la Secretaría de Seguridad Pública dirige informe al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, quien a su vez va a remitir la información que le fue solicitada en este mismo mes, contestación que se emite en una hoja.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

I. TENER por presentada la documentación de la cuenta de forma extemporánea, lo que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

II RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

NOTIFÍQUESE por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe de la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRIGUEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020

ACTOR: ESTELA AGUILAR CABALLERO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Ponente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SÓTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020

ACTOR: ESTELA AGUILAR CABALLERO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE PUEBLA

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Ponente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

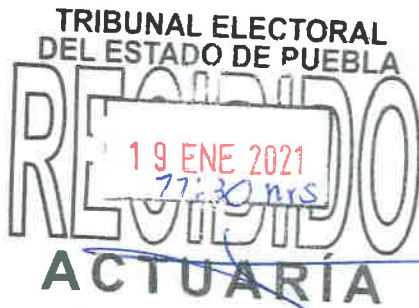
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR
CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO
APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECTREATRIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENITEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.-----

VISTO el escrito signado por la apelante de catorce de este mismo mes y año y presentado vía electrónica en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las catorce horas con treinta minutos del día de su elaboración y por el cual da respuesta al requerimiento que le fuera formulado por este Tribunal.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:-----

I. **TENER** por presentada la documentación de la cuenta, lo que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.-----

II. **SE INSTRUYE** al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que en un plazo no mayor a quince días hábiles se constituya en la Junta Auxiliar a efecto de que verifique y levante la respectiva certificación de lo siguiente:-----

a. Si está abierta la Presidencia Auxiliar de Santa María Ixtiyucan y en su caso que horario tiene de atención a la ciudadanía; -----

b. Quién ocupa el cargo de Presidente Auxiliar en el momento de que haga la visita a dicha comunidad; -----

c. Si la presidencia Auxiliar tiene policías o algún miembro de seguridad que brinde protección a dicha Presidencia y en lo personal a la Presidenta Auxiliar; y -----

d. describa el clima social y laboral que alcance a percibir en torno a la Presidencia Auxiliar en comento. Lo anterior por ser de utilidad para resolver el fondo del presente asunto.-----

III. **RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN** en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

NOTIFÍQUESE por estrados y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe del Secretario Instructor, quien da fe.-----

MAGISTRADO

SECRETARIO INSTRUCTOR

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

LUIS DAVID BENITEZ TABOADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0186/2019.

INCIDENTISTA: MERCEDES RAMIREZ
SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y TESORERO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO IDENTIFICADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa** dictado por el **Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo**, Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICA A LAS PARTES** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal para los efectos legales procedentes.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0186/2019.

INCIDENTISTA: MERCEDES RAMIREZ
SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
MUNICIPAL Y TESORERO DEL
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO IDENTIFICADO

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **diecinueve de enero de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y por los artículos 183, 186, 189 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en **ACUERDO de fecha dieciocho de enero del año en que se actúa** dictado por **el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Ponente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los ESTRADOS de este Tribunal, copia del referido acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

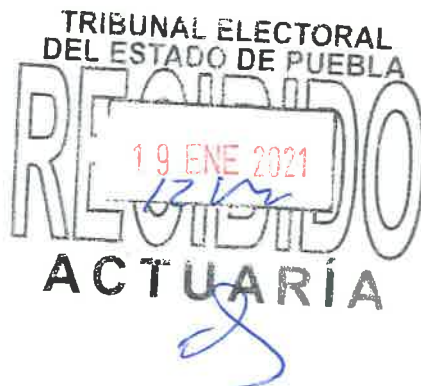
LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: INC-TEEP-A-0186/2019.

INCIDENTISTA: MERCEDES RAMIREZ SALAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLAN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO IDENTIFICADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRIGUEZ.

Heroica Puebla de Zaragoza, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.-----
VISTO estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y se establecieron las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA:** -----

I. DAR VISTA Y REQUERIR por segunda ocasión a través de la Presidencia y Secretaría General de Acuerdos de este organismo jurisdicente, a la actora incidental de este medio a fin de que en el término de dos días hábiles contados a partir de su debida notificación: **a.** manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la documentación que allegó al expediente la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapotitlán Salinas, presentado en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el pasado veintitrés de octubre; **b.** Acredite su asistencia al lugar de trabajo, desde que se emitió la sentencia de este asunto hasta la actual fecha; y **c.** manifieste si ha recibido el pago por su nómina derivado de su función como Regidora en dicho Ayuntamiento en tal función. Lo anterior con el apercibimiento de que de no dar contestación puede ser acreedora a una de las medidas de apremio de las tasadas en el código de la materia, dada su ausencia de contestación sin justificación alguna a los anteriores requerimientos.-----

II. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN INCIDENTAL en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por parte de la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz y gírese el oficio respectivo. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe de la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.-----

MAGISTRADO

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRIGUEZ